



DECRETO N°: 580 /
LAJA, Febrero 28 de 2011.-

VISTOS:

- 1.-Ordinario N° 754.- del 02/12/2010.- solicita prórroga de convenio del programa de mantenimiento de establecimientos en atención primaria año 2010.- celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.-Decreto alcaldicio N° 1.237.- del 23/04/2010.- que aprueba convenio de mantenimiento de establecimientos en atención primaria 2010.-
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 4.065.- del 30/12/2010.- que aprueba presupuesto para el Departamento de Salud Municipal de Laja, para el año 2011.-
- 5.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prórroga de convenio del programa de mantenimiento de establecimientos en atención primaria año 2010.- celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **PRORROGUESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de mantenimiento de establecimientos en atención primaria año 2010.- por un monto de \$ 760.783.- al 30 de marzo de 2011.-
- 2.- **ORDENESE** a la Ilustre Municipalidad de Laja, en la correcta utilización de los fondos.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGVNS/amom *28/02/11
DISTRIBUCIÓN: /

- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 461639 FAX 461639